

26. 105. Plácido Cascudo. Espiñaredo. Capela. 0,6885. Prado y labradío. Pontebella.
27. 106. Manuel Montero. Espiñaredo. Capela. 0,0180. Prado. Pontebella.
28. 111. Herederos de Jesús Prieto. Espiñaredo. Capela. 0,4225. Prado y labradío. Pontebella.
29. 112. Herederos de Jesús Prieto. Espiñaredo. Capela. 0,4100. Labradío. Pontebella.
30. 113. Herederos de María Juana Fontao Calvo. Ferreiro. Espiñaredo. Capela. 0,3392. Labradío. Pontebella.
31. 114. Herederos de María Juana Fontao Calvo. Ferreiro. Espiñaredo. Capela. 0,3338. Pastizal. Pontebella.
32. 115. Manuel Montero. Espiñaredo. Capela. 0,2808. Prado y pastizal. Pontebella.
33. 116. Alfonso Montero. Espiñaredo. Capela. 0,2430. Pastizal y labradío. Pontebella.
34. 117. Herederos de Jesús Prieto. Espiñaredo. Capela. 0,6147. Prado y labradío. Pontebella.
35. 118. Herederos de Jesús Prieto. Espiñaredo. Capela. 0,0169. Pastizal. Pontebella.
36. 123. Josefa Cascudo. Espiñaredo. Capela. 0,3287. Labradío. Codesás.
37. 124. María Casal Fernández. Cuba. Representante: Plácido Fresco. Vidueda. Capela. 0,2442. Labradío y prado. Codesás.
38. 125. Josefa Barro Cabarcos. Vidueda. Capela. 0,2175. Prado. Codesás.
39. 127. María Montero. Espiñaredo. Capela. 0,1500. Prado. Codesás.
40. 129. Manuel Montero. Espiñaredo. Capela. 0,0212. Prado. Codesás.
41. 145. Fedeimira Barro Cabarcos. Recemel. Somozas. Capela. 0,1432. Prado. Pontebella.
42. 147. Encarnación Barro Cabarcos. Vidueda. Capela. 0,1450. Prado. Pontebella.

La Coruña. 28 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—958-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos que se mencionan.

Se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos señalados en Decreto 3721/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1973), por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., entre Portodemouros y la subestación transformadora «El Troncal» (Vigo), tramo Caldas de Reyes-Vigo.

Decretada en favor de la Empresa peticionaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA), la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., entre Portodemouros y la subestación de «El Troncal» (Vigo), tramo Caldas-Vigo, y hecho público el Decreto 3721/1972, de 23 de diciembre, en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1973, procede cumplimentar lo señalado en el artículo 31 del Decreto número 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y realizar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Por ello, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los bienes y titulares de los derechos que se hallan situados en los términos municipales de Caldas de Reyes, Portas, Barro, Pontevedra y Redondela, a quienes afecta el Decreto 3721/1972, que a partir del próximo día 27 del actual mes de febrero y días sucesivos, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, previniéndoles que en las cédulas de notificación que individualmente se les remitirán, se señalará la fecha en que para cada finca habrá de tener lugar la diligencia, así como de que puedan hacerse acompañar en ella por sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Pontevedra, 2 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—342-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos, bienes y derechos que se citan.

Por Decreto 3720/1972, de 23 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1973,

ha sido declarada de urgencia la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para la instalación proyectada por la Empresa «Electra de Soria, S. A.», consistente en dos líneas de transporte de energía eléctrica: una, a 45 KV., que enlazará la actual subestación transformadora distribuidora de energía eléctrica de «Iberduero, S. A.», en Soria, 138/45 KV., con la futura subestación, que se denominará «Este», a instalar en la parte opuesta de la anterior en la misma capital, de 45/13,2 KV., y la otra, a 13,2 KV., desde la anterior subestación hasta las instalaciones de la Empresa peticionaria en funcionamiento, en las proximidades de la estación de servicio de carburantes de la carretera de Zaragoza, en término municipal de Soria; siendo los aludidos terrenos y bienes afectados por esta disposición, y sus propietarios, excepto aquellos con los que durante la tramitación del expediente han llegado a un acuerdo con la Empresa peticionaria de los beneficios, los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de información pública del expediente, apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de fecha 2 de agosto de 1972.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los terrenos y bienes y titulares de los derechos que se hallan situados en el término municipal de Soria, a quienes afecta el Decreto antes citado, que a partir del próximo día 22 de febrero y días sucesivos, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, previniéndoles que en las cédulas de notificación, que individualmente se les remitirán, se señalará la fecha y hora en que para cada finca o grupo de fincas habrá de tener lugar la diligencia.

Los interesados pueden comparecer, si lo desean, acompañados de sus Peritos y un Notario.

Soria, 27 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—246 D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1973

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 63,355 | 63,565 |
| 1 dólar canadiense | 63,228 | 63,501 |
| 1 franco francés | 12,623 | 12,690 |
| 1 libra esterlina | 159,594 | 151,729 |
| 1 franco suizo | 17,635 | 17,792 |
| 100 francos belgas | 144,291 | 145,100 |
| 1 marco alemán | 20,068 | 20,179 |
| 100 liras italianas | 10,896 | 10,851 |
| 1 florín holandés | 19,936 | 20,040 |
| 1 corona sueca | 13,438 | 13,510 |
| 1 corona danesa | 9,269 | 9,313 |
| 1 corona noruega | 9,712 | 9,759 |
| 1 marco finlandés | 15,229 | 15,318 |
| 100 chelines austriacos | 276,901 | 279,038 |
| 100 escudos portugueses | 236,513 | 238,634 |
| 100 yens japoneses | 21,295 | 21,438 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.